

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
16. El Decreto Alcaldicio N° 03446 de fecha 14 de Noviembre de 2014, que modifica el presupuesto Municipal 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 03446 de fecha 14 de Noviembre de 2014, que modifica el Presupuesto Municipal 2014.

**DECRETO:**

1. **RECTÍFICASE** Decreto Alcaldicio N° 03446 de fecha 14 de Noviembre de 2014, que aprueba modificación presupuestaria al Presupuesto Municipal 2014, como a continuación se indica:

Donde dice:

1.7 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Gestión Ambiental 2014

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| <u>CODIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>         | <u>M\$</u> |
|---------------|-----------------------------|------------|
| 22 04         | MATERIALES DE USO O CONSUMO | (300)      |
| 22 04 001     | Materiales de Oficina       | (300)      |

Debe decir:

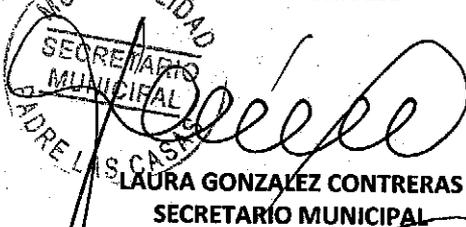
1.7 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Gestión Ambiental 2014

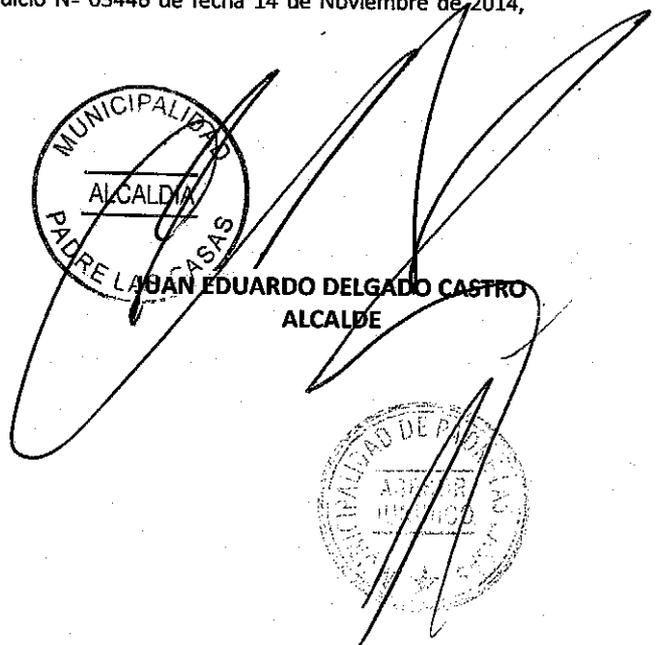
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| <u>CODIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>                    | <u>M\$</u> |
|---------------|--|------------|
| 22 04         | MATERIALES DE USO O CONSUMO            | (300)      |
| 22 04 002     | Textos y Otros Materiales de Enseñanza | (300)      |

2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio N° 03446 de fecha 14 de Noviembre de 2014, permanecen inalterables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

- CBR/RPR/VCS  
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
  - Departamento de Finanzas
  - Secpla
  - Secretaría Municipal (Transparencia)
  - Oficina de Partes.
- ID N° 207155